

AL/45/32

Testim.^o de la Cuenta del Deposi.
to de D.ⁿ Yonacio Sando.

SO-AD

CA:45

DO:40

FS:07 (+ constula)

uenta que yo Doña Francisca de Tancozabal Viuda y Albacea de Don Francisco Tanco doy del Deposito hecho en su poder por Don Ignacio Tanco para los gastos de sus informaciones como para Ministro Familiar del numero en Santiago de Chile.

Cargo.

Conforme con la Cedula
la existencia de la parte de dicho Don Yonacio deposito pa-
te en la Pre-
tension y la no-
partida de la-
entrada de la-
una rubrica y de lo que dicho mi marido dio el sivo en
del Contador.

Data

Comprobo-primamente con data doce Ha. le-
do con el- que dicho mi marido entregó de su di-
pus con la. Er- pero al secretario de la cuenta. Don-
ta comen Juan Bautista de Pizarro por su
te- una pu-
blica.

de hecho en la diligencia para
la entrada en la casa de dicho De-
posito, como se comprueba con el
Activo que se presenta N.º 1.

Yt. son data: sesenta y un pesos que
demoré el mandamiento fecho en quatro de Di-
cubre de 1607 para ala vista de la
una cubica.

De la 6.^a 114

cienbre de mil setecientos noventa y siete se
sacaron de la Caja de la penitencia de
dicho Deposito para pago de las actua-
ciones obradas en dicha informacion
segun parece de dicho mandamiento que
con H. de el Secretario Chuscuena
se presenta con el N^o 2 061,

Item con el H. Doce Nales que dicho mi maxi-
mo segun do pago de su dinero al Secretario Chuscuena
se expresa-
una rubrica. zan por su valor en la partida de salie-
da de la cantidad precedente segun
parece del H. de que paso al H. de
so del indicado mandamiento N^o 2 114

Comite=
una rubrica. H. Dos pesos tres Nales que conser-
vando a dicho mi mandado por el co-
por ciento de su derecho como Deposi-
tario sobre los ciento veinte pesos ex-
hibidos por el Pretendiente 213

6613

La suma y compa-
nacion estan
exactas = una
rubrica. Comparacion
Cargo 120
Esta bien sumado = una
rubrica.

P. Data 6613
Sobnante 9315

Con manera que imputando el cargo de esta cuenta
la cantidad de ciento veinte pesos y la data la de sesenta
y seis pesos tres Nales H. suban sobnantes en favor de
este Deposito hasta el tiempo que la Depositaria de-

4 Pretendientes, como al cargo de dicho mi marido sinquen-
ta y tres pesos cinco Reales y 2/3. Lima Julio veinte-
y dos de mil ochocientos once = Doña Nancira de
Fandazaabal.

Pedim. ^{to} M. Y. S. = Doña Nancira de Fan-
dazaabal, Viuda y Albacea de Don
Francisco Pareda, en la mejor forma
que haya lugar ante V. Señoría me-
presento y hago manifestación de la
Cuenta respectiva al Depósito hecho
en dicho mi marido Don Francisco Pa-
da para los gastos de sus enferma-
ciones, como para Familia de San-
tiago de Chile, a fin de que se proce-
da a la debida sustentación y apro-
bación, resolviéndose por V. Señoría
lo que conforme a su Real Cédula
estime conveniente. Y para ello = A
V. Señoría pido y suplico que habien-
do por presentada la indicada Cuen-
ta con los Documentos de su compro-
bación se sirva resolver lo que con-
viene de Justicia que pido = Do-
ña Nancira de Fandazaabal = Su

Auto Sentada en treinta y uno de Julio de mil-

ochocientos once = N = Abanca = Zal
Duegüi = Pon presentada la Cuenta y
do en merito de su comprobacion, basen

por su orden a los Depositarios que han
sucedido al finado Pannido para que
expongan lo que tengan por conveniente
y agreguen a ella lo ocurrido en su tiem-
po = Don rubricas de los Señores = Fer-

nando del Pichago Secretario = En
primera de Agosto de mil ochocientos
once hizo saber el auto del Mayor
a Don Sebastian de Ugarriza = Pi-

lago = En dicho día mes y año, hizo sa-
ber el referido auto a Don Carlos
Lisboa = Pichago =

Cuenta que yo Don Sebastian de Ugarriza Re-
ceptor Fehenal interino que he sido de este Santo
Oficio y Depositario de Intendencia, doy del que-
rro en poder del finado Don Francisco Pannido
mi antecesor, y se me entrego existente en Casa por
su Viuda Albacea Don Ygnacio Landa para
los gastos de su informacion para Familiar
y Alguacil Mayor del Santo Oficio, auerencia
y enfermedad del Propietario de la Ciudad de Santiago de
Chile.

Cargo

Conforme. Son cargo sin cuenta y mer peso cinco.

con el al-
canace-
sultado-
en la pre-
cedente
cuenta-
una rubi-
ca.

tales que se me entregaron existentes por la bu-
da Albas del finado na contaron Don-
Francisco Lando, Hto del Depósito de-
ciento veinte pesos que obo Don Yonacio
Lando para los gastos de informaciones
y mas diligencias que ocurran en la pre-
tension de Familiares Alguacil Mayor de-
la Ciudad de Santiago de Chile... 53,5

Data

comproba-
do con el
manda-
miento y
sustentado
una rubi-
ca.

Son data quarenta y dos pesos tres Ha-
les entregados en virtud de mandamiento;
en esta forma tres pesos tres Hales al-
denecho de Media Annata, para S. Mag.
Dos pesos tres Hales al Contador gene-
ral del Consejo de la Ynguisicion de le-
villa. Tres pesos dos Hales a la Capilla
de San Pedro en virtud de la Ynguisicion
de esta Capital veinte pesos como todo
consta del expresado mandamiento fe-
chado de Diciembre de mil och-
cientos dos que se presenta por compro-
bante... 42,3

consciente-
una rubi-
ca.

H. Son data ocho Hales y tres guar-
tillos que me corresponden por el dor por-
Para ala Ita...

De la 7^a

42,3

ciento de ducados de los cincuenta y tres pesos
sino reales de que quedo hecho cargo que
entraron en su poder

1, $\frac{3}{4}$

Suma = una Son Data Dos reales y tres cuartillos.

kubica. por el derecho de Consulado y encafonado
de los veinte y dos pesos tres reales y miti-

do a España en partida de mayor canti-

dad de otros pretendientes y en proemate

le corresponde a este interesado dicha

quota

2, $\frac{3}{4}$

43,6%

La suma y comparación
están ex actas = una kubica.

Demostracion

Cargo \$ 3,5

Data 43,6%

Alcanze a favor del Pretendiente 0 9,6%

Por manera que imputando el cargo de esta Cuenta
la cantidad de cincuenta y tres pesos cinco reales y la
data la de cuarenta y tres pesos seis y medio reales. Re-
sultan sobantes a favor del Depósito de Preten-
dientes nueve pesos seis y medio reales (S. Y.) Lima
y Agosto doce de mes ochocientos once = Sebastian de
Yarminza.

Escrito. M. Y. S. = Don Sebastian de Yarminza
za Preceptor General que ha sido de este
Santo Oficio ante Venonia como mar haya

Se

4
lugar en derecho pánico y digo y digo:
que como consta de la Cuenta que con la
debida solemnidad presento. Don Yona-
cis Landa deposito en poder de mi ante-
cesor el finado Don Francisco Leonido
y en Aucas de deposito particular
de pretendiente ciento veinte pesos para
las diligencias de informacion y demar-
cacion que ocurriessen para la pretension
de Familiar Alvaran mayor de la capi-
tal de Santiago de Chile, y verifica-
das estas resulta a favor de dicho de-
posito nueve pesos seis y medio reales
como se demuestra asⁱ en cuerpo ten-
minos = Abrenuncia pido y suplico
que habiendo por presentada dicha
Cuenta se sirva a disminuirme del cargo
que me resulta respecto a la entrega
que tengo hecha con las formalidades
de estilo a mi predecesor de las cantida-
des que resultaron existentes en dichas
Aucas, asi por este tallo como por los
demas que he administrado, por tener a vi-
de justicia que pido y suplico lo necesa-
rio en derecho & = Sebastian de Boa-
niza = M. Y. S. = Don Carlos Alfonso

Pedim.^{to}

Receptor General de este Santo Oficio,
y Depositario actual de Prendientes,
como mas haya lugar para ello ante V.
henoria y digo: Que en virtud del decreto
de V.
henoria se me han parado las Cuen-
tas que han producido la Vida de mi
Antecesor Don Francisco Pando, y Don
Leobardo Ugarriza tambien mi An-
tecesor, del Deposito que hizo Don
Ynacio Landa para los gastos de su
informacion de Ministros de mi meno-
re este Santo Oficio en Chile, y no ha-
biendo ocurrido en el tiempo de mi admi-
nistracion estracion alguna de este depo-
sito debe existir el valor de dicha
Cuentas en la cantidad que en la Caja
de este ramo se me entregó: Por tanto u-
nade tener V.
henoria de tener en el
expediente alcance segun el estado del
Expediente de su materia, teniendo en
consideracion el premio del deposito
que me corresponde de la actual exis-
tencia en Caja, y para ello = A V.
henoria pido y suplico se sirva proveer y
mandar como llevo medido, o lo que mas

Ynf.^e

fuere de Jarrica & = Carlos Alphon =
auto. Presentada en catorce de Febrero de ocho-
ciento doce = Al = Albarca = Tal-
duegui = Informe el Contador = Do-
nubica de los Señores = Fernando-
del Pielago Secretario = Mt. Y S =
Cumpliendo con lo mandado por Ve-
necia en auto de catorce del corriente,
y examinada las cuentas producidas por
Doña Narcisca de Gandarazabal Viuda
y Albarca de Don Francisco Tarnido, la-
de Don Sebastian de Ugarriza su sube-
ron, con lo expuesto por Don Carlos Alphon-
do con Relacion al depósito que hizo Don-
Yonacio Sando, para los gastos de su in-
formaciones como para Familiar del-
numero en Santiago de Chile, lo que de bo-
informan a Venecia es, que ambas
cuentas estan exactas, sin ne panto, y en-
estado de que se aprueben = Este Pre-
fendierte por el distinguido merito que
corrajo sirviendo por largo tiempo la ex-
tancia de dicha Ciudad y a virtud de las
Recomendaciones que el distinguido Comi-
sario de aquella Capital (Ylustrisimo le-

ce non ottimate) hizo en su favor obtuvo de-
la Señoría la gracia de Jamliam, y por
premio de su trabajo los Secretarios del
Secreto condonaron en su obsequio lo de re-
chos de sus actuaciones y así se ve en el
Expediente de su Pretension que solo se-
han satisfecho los gastos indispensa-
bles de los Ministros de Guerra, y ha-
biendo ya fallecido el Pretendiente parece
que solo resta concluir este depósito en
la manera que permiten las circunstan-

2.º = Para ello hago presente a V. señoría
que habiéndose introducido en la ca-
xa los ciento veinte pesos de poritaros, y que
imponiendo lo extruido ciento tres pesos
y tres reales segun parece de la dos parti-
das rentadas a 116^{ta} del Libro 1.º y f.º del
2.º es visto que aun existen en ella pen-
tenterías a este depósito diez y seis pesos.

3.º = cinco reales = lo gastado en esta Preten-
sion segun Resulta de la dos Cuentas exi-
vidas monta la cantidad de ciento diez pe-
sos uno y medio reales que conpanados, con
los ciento veinte pesos del cargo total, vienen
a ser noventa y siete pesos seis y medio reales uni-
co fondo para ocurrir a las presentes actuacio-

4.º nes = En estas circunstancias siendo Ue-
ñonia rentado puede anoban ambas Cuen-
tas declarando por cargo general legiti-
mo la cantidad de ciento veinte pesos por
data justificada la ciento diez pesos uno
y medio reales, y por sobrante la de nueve
pesos seis y medio reales mandando que
se extraigan de la Caja los diez y seis
pesos cinco reales que en ella existen
para que se distribuyan en la manera
siguiente

A la Viuda de Tarrido por Hinte-
gro de lo que puro debe dinero para lo
parto de la Detención p 5.3

A Don Sebastian de Ugarriza por
igual motivo 1.3%

Para Repartir entre los Actuarios
de la presente diligencia 9.6%

Que es quanto en las actuales circun-
stancias permite el estado de este negocio

o como fuente del agnado de Uñonia.

Contaduría de la Inquisición de los Reyes
veinte y seis de Febrero de mil ochocientos

doce = Francisco de Echabarría como

Aud. diaro = Presentada en do de marzo
de mil ochocientos doce = S. S. = A banca =
Zalduegui = Vista al Señor Yngienon

Fiscal = Don Ruben de los Rios =
Fernando del Rio Secretario = Fel-
lita Fiscal Y. S. = El Inquisidor Fiscal ala vi-
ca. ta en la cuenta presentada por Doña
Francisca Landazabal del Depo-
sito de Don Ignacio Landá, el pro duc-
ce ^{ce} Usensua el informe del Contador = Si-
ma de de elvarzo de mil ochocientos-
dote = Doctor Ruiz Sobrino = Presenta-
da en here de elvarzo de ochocientos do-
ce = SS = Abanca = Zalduqui = Auto =
una rubrica del Secretario = En el San-
to Oficio de la Inquisicion de la Ciudad
de los Reyes entre de Abril de mil
ochocientos dote = Estando en su Audien-
cia de la mañana los muy ilustres Señ-
ores Inquisidores Licenciado Don Francis-
co Abanca, Condesa honorario por su
Majestad en el de la Santa General In-
quisicion y Doctor Don Pedro de Zal-
duqui. Haviendo visto la cuenta pro du-
cida por Doña Francisca Landazabal
viuda de Don Francisco Landá, Respec-
tiva al Depo- que hizo Don Ignacio
Landá para Familiar del numero de la
Ciudad de Santiago de Chile, como as-

Auto

Auto de
aprob.

mismo con igual motivo presento el Depo-
 sitario Sucedor Don Sebastian de Agui-
 rreza, lo que expuso el Depositario ac-
 tual Don Carlos de Aguiar, con lo informado
 por el Contador de este Santo Oficio que lo
 reproduce el Señor Inguiridon Fiscal.

XX Dixerón: que debían declarar y declara-
 ron por existentes en la Casa general
 del Reino diez y seis pesos cinco reales:
 por cargo general legitimo la cantidad de
 ciento veinte pesos; por data justificada
 con Relación a ambas Cuentas la de cien-
 to diez pesos yno y medio real; y por co-
 buante de dicho depósito para el costo de
 las actuaciones involuntaria de nueve pe-
 sos, seis y medio real. Y mandaron que
 sacándose de dicha Casa los referidos
 diez y seis pesos cinco reales en ella exis-
 tentes, se haga de ellos distribución en la
 forma que el Contador propone en su si-
 tado informe = Yguualmente mandaron re-
 saque testimonio de esta Cuenta para
 que se Remita a su Alteza oportunamente
 y que se haga saber el presente auto a Dona

Naveira de Gandarabal, Don Sebastian de
Ugarriza y Don Carlos de Leon para su inte-
ligencia; y lo rubricaron = Do. rubricar de los

Señores = Fernando del Piñazo Secretario =
Concuerda con el Expediente, y Cuenta origi-
nal de su materia, a que me he mitido.

Juan del Piñazo
vicio 8